

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1423/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto de **Contratación de la Mano de Obra** para la Ejecución de la Obra de Reconstrucción de Pavimento y la Obra de Pavimento Articulado, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.....

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL C/00/100 (\$ 360.000,00)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Art.1º de la presente Ordenanza, según los siguientes montos:

Anexo I.....\$ 560.526,00

Artículo 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio, en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100) mensualmente, durante el término de treinta y seis (36) meses.....

Artículo 4°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente del Fondo Permanente.....

Artículo 5°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.....

Artículo 6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. 1º, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la Utilización de los fondos tomados.-----

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete días del mes de Septiembre de dos mil quince.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 265/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciocho de dos mil quince.-----